



RES. EXENTA N° 29

SAN ANTONIO, 01/02/2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha 01/01/2019 presentada por don **Luis Rodrigo García Tapia, Rut N° 14.379.552-7, Alcalde de la municipalidad de Cartagena**, para realizar un acto masivo menor, denominado “7° Feria Agrícola PRODESAL Cartagena”, a llevarse a efecto los días; **09 y 10 de febrero de 2019**.
- 2°. Los documentos presentados por el interesado, de los cuales es posible colegir que han dado cumplimiento a la normativa aplicable al efecto, estimándose conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con el resguardo de las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo Menor, con un público aproximado de 600 personas y,**

TENIENDO PRESENTE

- 3°. Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, al Sr. Alcalde de la comuna de Cartagena, don **LUIS RODRIGO GARCÍA TAPIA**, por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo menor, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD: "7° Feria Agrícola PRODESAL Cartagena 2019"

FECHA: 09 y 10 de febrero de 2019.

HORA: 11:00 am hasta las 19:00 pm.

LUGAR: Plaza de Lo Abarca.

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



GABRIEL ALCALDE CAVADA

GOBERNADORA PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

I. Municipalidad de San Antonio.
Carabineros.
Dpto. Jurídico Gob. Prov.
Of. Partes Gob. Prov.
GAC/ACSS/rao